

Monte Patria, 04 de octubre de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones de la Señorita Vanessa Tapia Araya.

DECRETO:

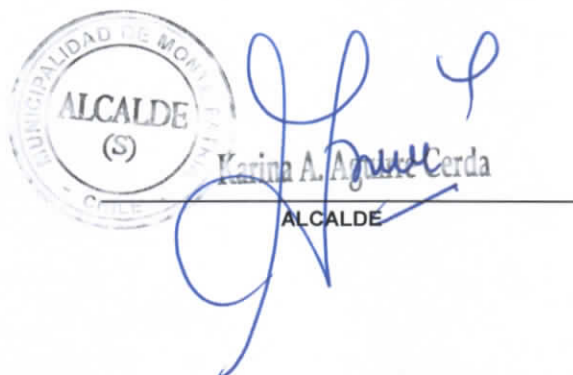
- 1.- **CONCEDASE** Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones a la Señorita **VANESSA MAGGALY TAPIA ARAYA**, RUT N° [REDACTED] Psicopedagoga Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, (Coordinar, Asesorar y atender a los alumnos con necesidades especiales que requieren atención especializada de profesionales idóneos en el ámbito de la Educación Especial), del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- El permiso administrativo sin goce de remuneraciones por noventa y dos días (Tres meses), se hace efectivo a contar del 01 de noviembre de 2016, y permanecerá vigente hasta el 31 de enero de 2017, ambas fechas inclusive.

Anótese, Comuníquese a la interesada y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE